



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 066-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 179-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 20 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, mediante Informe N° 066-2024-UNIFSLB/DGA-UTC, de fecha 17 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita que se proponga la conformación de la Comisión Especial de Transición, de conformidad con la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 179-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 20 de mayo de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar Comisión Especial de Transición – CET, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se conserva a la vista
Bagua, 29 MAY 2024

Abog. Aracely Bustamante Mejía
SECRETARÍA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrada de la siguiente manera:

- ✓ Director de la Dirección General de Administración : Presidente.
- ✓ Vicepresidente Académico : Integrante.
- ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad : Integrante.
- ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimiento : Integrante.
- ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones : Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Comisión Especial de Transición – CET, ejercerá sus funciones de conformidad con el el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Administración
Tesorería y Contabilidad
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **29 MAY 2024**

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO